



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 004-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 25 de febrero de 2021

**VISTOS:**

El oficio N° 037-2021-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 028-2020-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 025-2020-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 087-2020-FCCSS-UNACH/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Art. 45° de la Ley universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 143, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bach. Debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que, la sustentación oral de la tesis ante el jurado, es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 004-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 25 de febrero de 2021

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Art. 25, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g) establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinador de Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 025-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 08 de junio de 2020, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Conocimientos y actitudes hacia la donación de órganos en los estudiantes de enfermería, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2020”, desarrollado por el Bach. Enf. Luis Guevara Guerrero; el cual, está conformado por los siguientes docentes: Dra. Erlinda Holmos Flores (Presidenta), Mg. Carlos Alberto Tapia Torres (Miembro), Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo (Miembro) y la Mg. Rosa Victoria Vargas Campos (Accesitario).



Que, mediante la Resolución de Facultad N° 028-2020-FCCSS-UNACH/C., emitida el 10 de junio de 2020, se designa al Mg. Donald Gorki Collantes Delgado, como asesor del Bach. Enf. Luis Guevara Guerrero, en el desarrollo de la tesis, titulada: “Conocimientos y actitudes hacia la donación de órganos en los estudiantes de enfermería, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2020”.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 087-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 07 de setiembre de 2020, se aprueba el proyecto de tesis titulado: “Conocimientos y actitudes hacia la donación de órganos en los estudiantes de enfermería, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2020”, presentado por el Bach. Enf. Luis Guevara Guerrero; en mérito a la calificación efectuada por el jurado evaluador, conformado por los siguientes docentes: Dra. Erlinda Holmos Flores (Presidenta), Mg. Carlos Alberto Tapia Torres (Miembro), Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo (Miembro) y la Mg. Rosa Victoria Vargas Campos (Accesitario).



Que, mediante el oficio N° 037-2020-FCCSS-UNACH/C, con fecha 25 de febrero de 2021, la Dra. Erlinda Holmos Flores, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el día martes 02 de marzo de 2021, a las 09:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la aplicación Google Meet; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 004-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 25 de febrero del 2021

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: “Conocimientos y actitudes hacia la donación de órganos en los estudiantes de enfermería, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2020”, presentado por el Bach. Enf. Luis Guevara Guerrero, con el asesoramiento del Mg. Donald Gorki Collantes Delgado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR** el Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis indicado, el cual está conformado por los siguientes docentes:

Dra. Erlinda Holmos Flores..... Presidenta.

Mg. Carlos Alberto Tapia Torres..... Miembro.

Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo..... Miembro.



Mg. Rosa Victoria Vargas Campos... Accesitario.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** la fecha y hora de sustentación, para el día martes 02 de marzo de 2021, a las 09:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la aplicación Google Meet.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
**Dra. Erlinda Holmos Flores**  
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
-----  
**Mg. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
Sec. Acad.  
Unidad de Investigación de la FCCSS.  
Jurado Evaluador  
Asesor.  
Interesado (a).  
Archivo.